



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Trece de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0257.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2019- 00158 00

De conformidad con el Art. 370 del CGP, se procede a correr traslado a la parte demandante y demandada de las excepciones de mérito propuestas por la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. visible a folios 16 al 20 del C. 2, por el término de cinco (5) días para los fines trazados en el Art. 370 en concordancia con el Art. 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado  
N° 044 fijado en la secretaria del  
Juzgado el  
16/03/2020 a  
las 8:00 a.m



SECRETARIA